



## Acuerdo No. RG/008/2015

**ACUERDO.** Que emite los Lineamientos para la Operación del Programa Integral de Acceso y Difusión del Conocimiento (revistas CONACYT).

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 11 (once) días del mes de mayo del 2015 (dos mil quince), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, X, XIII; 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93 y 95 fracciones I, III, V, XI y XII y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el presente Acuerdo de conformidad con la siguiente:

### Justificación

1. Una de las formas más reconocidas que tienen los investigadores para difundir los resultados de sus investigaciones es la publicación en revistas, por lo que un punto central es la distribución de estos productos para generar un mayor impacto en la sociedad y en la formación de recursos humanos de alto nivel.
2. La actual administración de la Universidad de Guadalajara se plantea la necesidad de mejorar la calidad de los procesos editoriales de las publicaciones periódicas de esta Casa de Estudios conforme a los nuevos estándares internacionales de publicación e interoperabilidad que contribuyen a la visibilidad e impacto de la producción científica aportando prestigio académico a la Universidad por las revistas que edita.
3. El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado el objetivo 4 la estrategia de promover la visibilidad e impacto internacional de la producción científica.
4. El uso de nuevos estándares internacionales en el proceso de publicación, exige la capacitación y preservación del recurso humano que trabaja en las coordinaciones editoriales de las revistas, con lo que se propicia el desarrollo de capacidades que las lleven a ingresar a las bases de datos e índices de más prestigio a nivel nacional e internacional en sus áreas de estudio.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

5. En sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2014, el H. Consejo General Universitario, aprobó mediante dictamen número II/2014/278, de fecha 13 de diciembre del mismo año, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: **“Desarrollo de la Investigación y el Posgrado”**.
6. Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes

Programa	Monto aprobado
Programa para la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI)	\$34,400,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	\$25,000,000.00
Nuevos Programas de Posgrado	\$2,500,000.00
<b>Programa integral de acceso y difusión del conocimiento (revistas CONACYT)</b>	<b>\$4,000,000.00</b>
Fortalecimiento de la investigación y el posgrado	\$10,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$75,900,000.00</b>

7. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, en la sesión número 311, del 20 de abril de 2015, el Rector General presentó al Consejo de Rectores, la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de uno de los programas que integran el Fondo **“Desarrollo de la Investigación y el Posgrado”**, a las que presentaron su conformidad, razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes Conjuntas, mismas que fueron validadas mediante Acuerdo Núm. I/2015/857, de fecha 06 de mayo de 2015.
8. Los programas señalados, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas, particularmente las de investigación y posgrado, que se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.  
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665  
[www.rectoria.udg.mx](http://www.rectoria.udg.mx)



Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emite el siguiente:

## Acuerdo

**Primero.** Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa Integral de Acceso y Difusión del Conocimiento (REVISTAS CONACYT).

### Segundo. Objetivo

Impulsar la difusión del conocimiento y del prestigio académico de la Universidad de Guadalajara, a través de, apoyar a las revistas científicas que edita esta Casa de Estudios a transitar hacia un esquema de acceso abierto utilizando estándares internacionales de gestión editorial en línea y aumentando la calidad de sus procesos para fomentar el ingreso a bases de datos e índices nacionales y/o internacionales.

### Tercero. Apoyo

Se otorgarán apoyos a las revistas que edita la Universidad de Guadalajara para profesionalizar su proceso editorial, y financiar los gastos de edición de volúmenes del 2015, el beneficio que pueden obtener las coordinaciones editoriales de las revistas están en función del reconocimiento alcanzado por las revistas de acuerdo con lo siguiente:

- I. Los beneficios para profesionalizar la edición serán mensuales a partir de junio y hasta diciembre 2015, y será por única ocasión.
- II. Los beneficios para gastos de edición es un apoyo único por revista.
- III. Los beneficios para capacitación es un apoyo único para todas las revistas que sean favorecidas por el programa (profesionalizar la edición y gastos de edición), impartido por un proveedor externo que será pagado por la CIP.





Apoyos que se Otorgan a las Coordinaciones Editoriales			
Tipo de Apoyo	Reconocimiento actual de las revistas (índices y/o bases de datos)		
	Scopus, Web of Science o CONACYT	Redalyc, Scielo/México	Resto de las revistas (con potencial para ingresar a índices)
<b>Apoyo máximo mensual para profesionalizar la edición de las revistas (no se pueden realizar pagos retroactivos)</b>			
Estímulos (beca) mensual para directores de revista	\$ 11,000.00	-	-
Pago mensual de asistente editorial (contratado por honorarios)	\$ 13,000.00	\$ 8,000.00	\$ 5,000.00
Beca mensual (becarios) para apoyo al trabajo editorial	\$ 4,500.00	-	-
<b>Apoyo máximo anual para financiar gastos de edición</b>			
Revisión, corrección de estilo, diseño, diagramación, impresión, traducción o edición en otro idioma, entre otros	\$ 80,000.00	\$80,000.00	\$ 50,000.00
<b>Capacitación para directores de revistas, asistentes editoriales y becarios</b>			
Curso único para todas las revistas			\$ 100,000.00

#### Cuarto. Quien podrá participar

Todas las revistas publicadas por la Universidad de Guadalajara que en su proceso editorial incluyan la revisión por pares.

#### Quinto. No Podrán Participar

Los directores de las revistas de la Universidad de Guadalajara que tengan algún adeudo o incumplimiento con programas de la Universidad o Instituciones Externas con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad.

Los estudiantes que:

- I. Tengan algún nombramiento o mantengan relación laboral con esta Casa de Estudios, o
- II. Cuenten con beca o estímulos de cualquier programa de la Universidad de Guadalajara o instituciones externas.





## Sexto. Requisitos

El director de la revista publicada por la Universidad de Guadalajara interesada en participar deberá de presentar la solicitud cumpliendo los siguientes requisitos:

- I. Que el titular del International Standard Serial Number (ISSN) sea la Universidad de Guadalajara.
- II. Que cuente con su renovación de reserva de derechos al uso exclusivo del título, cuyo titular sea la Universidad de Guadalajara.
- III. Que se acredite que los autores dieron su consentimiento para la difusión de su obra vía internet.
- IV. Acreditar pertenecer a los índices y/o bases de datos de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del CONACYT, SCOPUS, Web of Science, Redalyc, Scielo – México.
- V. Que su proceso editorial incluya la revisión por pares.

## Séptimo. Procedimiento General

- I. El Director de la revista deberá registrar la revista en el padrón de revistas científicas de la Universidad de Guadalajara, disponible en la liga [www.cga.udg.mx/cip](http://www.cga.udg.mx/cip).
- II. El Director de la revista llenará la solicitud en línea en la liga [www.cga.udg.mx/cip](http://www.cga.udg.mx/cip); la imprimirá y firmará para entregarla en la Secretaría Administrativa (SA) de su Centro Universitario (CU) o Sistema de Universidad Virtual (SUV), junto con las cartas compromiso que el sistema arroja.
- III. La SA recaba la firma del Rector del CU o Sistema y enviará la solicitud vía correo electrónico a la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) [RevistasCientCIP.CGA@redudg.udg.mx](mailto:RevistasCientCIP.CGA@redudg.udg.mx) acompañado del formato PDF del P3e, a más tardar el 17 de julio de 2015.
- IV. La CIP verificará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en este acuerdo y notificará a la SA correspondiente el resultado de las peticiones, en caso de que la validación sea positiva, la CIP solicita a Vicerrectoría el cierre del proyecto P3e a último nivel.
- V. La Secretaría Administrativa del CU elabora la solicitud de financiamiento en el programa AFIN a la Dirección de Finanzas.
- VI. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante; lo que hará del conocimiento del Rector del Centro o SUV, o en su caso de la CIP, a través del sistema.
- VII. El titular del CU, a través del área correspondiente, notificará al beneficiario que los recursos se encuentran disponibles y lo asesorará si es necesario para el gasto y comprobación de los mismos.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

- VIII. La SA del CU, deberá presentar la comprobación del recurso ejercido con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015.

## Octavo. Compromisos

Los beneficiados se comprometen a:

- I. Tomar el curso de capacitación de la plataforma [www.revistascientificas.udg.mx](http://www.revistascientificas.udg.mx)
- II. Utilizar la plataforma [www.revistascientificas.udg.mx](http://www.revistascientificas.udg.mx) como gestor editorial.
- III. Disminuir su tiraje a 200 revistas por número.
- IV. Tramitar su ISSN electrónico.
- V. Tramitar su ingreso y/o refrendar su permanencia en bases de datos y/o índices como SCOPUS, Web of Science, Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del CONACYT, Scielo México, Redalyc según sea el caso.

## Noveno. Vigencia

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo y concluirá el 31 de diciembre del 2015, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

## Décimo. Autoridad Responsable

La Coordinación General Académica, a través de, la Coordinación de Investigación Posgrado, es la autoridad responsable de este programa.

## Undécimo. Financiamiento

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa, serán los del Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

## Décimo Segundo. Disposiciones Complementarias

- I. Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
- II. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Coordinación General Académica a través de la Coordinación de Investigación y Posgrado.
- III. La Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Investigación y Posgrado, podrá solicitar al Centro Universitario o SUV los informes y documentos que requiera para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa Integral de Acceso y Difusión del Conocimiento Científico.



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.  
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665  
[www.rectoria.udg.mx](http://www.rectoria.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

- IV. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2015 para este fondo participable, serán aplicadas de conformidad con el presente Acuerdo.

## Décimo Tercero. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

## Décimo Cuarto. Notificación

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente  
**"Piensa y Trabaja"**  
Guadalajara, Jalisco a 11 de mayo de 2015.

  
**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Rector General  
  
RECTORÍA GENERAL

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General